# ADENDA Nº 2
## LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020
## SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA
## "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL"
## ID N°: 379.967

Asunción, 08 de octubre de 2020

**EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL" ID Nº 379.967,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. **4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.**

**MODIFICACION Nº 1**

**SE MODIFICA EL PUNTO 7. DEL APARTADO CAPACIDAD TECNICA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

7. Declaración Jurada conteniendo el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora, consignando además sus respectivos números de Registro expedido por la Dirección de Control de Profesiones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los contratos o la copia autenticada de los mismos, suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos o con el Centro propuesto y las copias de los registros médicos podrán ser solicitados por muestreo para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.

**MODIFICACION Nº 2**

**SE MODIFICA EL PUNTO CAPACIDAD DEL SERVICIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**CAPACIDAD DE SERVICIO:**

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

| Localidad | Cantidad mínima de Centros Asistenciales Habilitados |
|---|---|
| Asunción | 4- cuatro |
| Gran Asunción: (Luque, San Lorenzo, Mariano R. Alonzo y Fernando de la Mora) | 1 – uno en cada una de las ciudades citadas: Total: 4 |
| ORMIC Alto Paraná | 1 – uno |
| ORMIC Amambay | 1 – uno |
| ORMIC Concepción | 1 – uno |
| ORMIC Cordillera | 1 – uno |
| ORMIC Guairá y/ o Coronel Oviedo | 1 – uno |
| ORMIC Itapúa | 1 – uno |
| ORMIC Ñeembucú | 1 – uno |

Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos en Asunción y Gran Asunción, al menos uno de los Laboratorios y uno de los Centros de Diagnóstico de los requeridos deberán estar situados dentro de un radio de 3000 metros del MIC – Oficina Central.

**LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.**

**Lic. Nelson Galván**
Director
Dirección de Contrataciones